

hacer manifestación alguna, en el plazo expe-
rido de entenderse al hallar conformes en las me-
didas efectuadas y superficies levantadas.
Se hace saber, que así mismo se procedió a la me-
dición de finca de Epifanio Echeverría, que linda al nor-
te a Cerrotes, este a finca de Indio Viejo, sur con canal
de riego y oeste con terreno de

que dio un total de 6.155,44 metros cuadrados,
de donde caen dentro con las fincas de Catemé que
integran tal superficie, y en el supuesto que
existiere diferencia, proceda como en el caso
de las fincas anteriores.

Habiendo sido procedido amicus a la medición de
finca urbana de María Natividad, sito en
paraje del "Chaparral" y habiendo observado una
diferencia de 179,57 metros cuadrados, entre la
superficie que arroja tal medición: 1.310,5 m²,
sin contar terreno anexo a la puerta (55'63 m²)
y la superficie adyacente en rubros: 1.131 m²
se acuerda requerir al agrimensor Natividad
para que en el plazo de tres días a partir de
recibir escrito requerimiento, presente lo que crea
procedente ante el agrimensor, pudiendo presen-
tar nueva medición pericial; y de hallarse confor-
me con la medición efectuada, o presentada nueva medi-
ción que varíe de la efectuada, los metros sobrantes
pertencientes al canal, deberá depositarlos a disposición
del agrimensor, pudiendo a su vez formular soli-
citud de compra de tal superficie sobrante.

Se que se extiende el presente ante
que manifiesta haberse al acto de que
lo el Secretario de

Donato López
AR

Señalado
J. M. M.